

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.019**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de Marzo de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

El Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión con el fin de evitar la demora en la tramitación de los expedientes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se pronuncia a favor de la urgencia de la convocatoria.

**SEGUNDO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 11 de marzo de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**TERCERO.- HACIENDA.- 3.1.- Cuenta justificativa de las inversiones realizadas en el monte de U.P. nº 25 durante el ejercicio 2018.-**

Visto el extracto de la cuenta justificativa de las inversiones realizadas en el monte de Utilidad Pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2018, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Visto el Plan de mejoras a realizar en el monte de Utilidad Pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2019, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por importe de 15.180,06 euros.

Visto el informe de fecha 19 de marzo, emitido al respecto por la Sra. Interventora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad a la citada cuenta y al Plan de mejoras.

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación de la enajenación onerosa de los bienes patrimoniales, mediante subasta pública, para la construcción de un Museo de Arte Contemporáneo.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la enajenación onerosa de los bienes patrimoniales para la construcción de un Museo de Arte Contemporáneo, mediante subasta pública, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de febrero de 2019.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de DON FRANCISCO JAVIER LUMBRERAS BUSTILLO, con D.N.I. núm. 06.552.167-L, en representación de SPECTRUM UTILIS S.L., con C.I.F. núm. B-05261532, al ser el único licitador que ha presentado oferta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a Don Francisco Javier Lumbreras Bustillo, en representación de SPECTRUM, UTILIS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

#### **4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación de las obras de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “**Consolidación y**

**pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo"**, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2019.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de DON FRANCISCO JAVIER JIMENO JIMENO, con D.N.I. núm. 70.801.261-Q, en representación de TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L., con C.I.F. B-05248745, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a Don Francisco Javier Jimeno Jimeno, en representación de TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la clasificación del empresario.

**4.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de “Pavimentación con asfalto del Pº de la Alameda, lateral Avda. Emilio Romero, Pza. del Descubrimiento y otras”.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Pavimentación con asfalto”, para renovar las capacidades de rodadura con una nueva pavimentación para mejorar el aspecto en el Pº de la Alameda, lateral de la Avda. Emilio Romero, Plaza del Descubrimiento, Calle de los Verdugo, Paseo de San Juan Bosco, C/ de los Álamos, C/ del Teso Nuevo y C/ de los Lobos en Arévalo.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Pavimentación con asfalto del Paseo de la Alameda, lateral de la Avda. de Emilio Romero, Plaza del Descubrimiento, Calle de los Verdugo, Paseo de San Juan Bosco y tramos de vial de las calles Álamos, Teso Nuevo y de los Lobos en Arévalo (Ávila), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Miguel Ángel Rodríguez Martín.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 212.084,64 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Pavimentación con asfalto del Pº de la Alameda, lateral Avda. Emilio Romero, Pza. del Descubrimiento y otras, con cargo a la partida 1532.61910.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de cesión de uso de hidrante.-**

.../...

**5.2.- Convenio con la Junta de Castilla y León para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de la zona regable del río Adaja (1ª fase).-**

Visto el Convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento, para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de la zona regable del río Adaja (1º fase).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el mismo.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.